

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN GRANADA POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA.

EXPEDIENTE: CONTR 2024/441169

OBJETO: OBRA DE ACCESIBILIDAD EN LA SEDE JUDICIAL DE LA REAL CHANCILLERÍA DE GRANADA MEDIANTE LA SUSTITUCIÓN DE 2 ASCENSORES (N.º RAE 5527 Y 5951)

PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN: Procedimiento abierto simplificado con presentación electrónica de ofertas (artículo 156 y ss de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público).

TRAMITACIÓN : Ordinaria

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total (IVA excluido): 121.732,15 €

Importe del IVA: 25.563,75 €

Importe total (IVA incluido): 147.295,90 €

PLAZO: 5 meses desde el comienzo de las obras acordado por ambas partes.

En relación con el expediente de referencia que se tramita por la Sección de Contratación, y a tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO:

Con fecha 20 de junio de 2024 el órgano de contratación acuerda el inicio del indicado expediente, de acuerdo con la Memoria justificativa elaborada por la Secretaría General . El expediente se ha tramitado mediante procedimiento abierto simplificado con presentación electrónica de ofertas de conformidad con lo previsto en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO:

El 4 de julio de 2024 se produjo la aprobación del expediente de contratación y del gasto, procediéndose a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado con más de un criterio de adjudicación y con presentación electrónica de ofertas.

TERCERO:

El día 5 de julio de 2024 se publica la licitación en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía.

C/ Gran Vía de Colón, 56
18001 Granada

T: 958024200
contratacion.granada.dgob@juntadeandalucia.es



RECUERDA MARTINEZ LUIS - 24227798N RECUERDA MARTINEZ	23/09/2024 18:20:40	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwENUf8yDkQB3v5L6k69krpt57L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



CUARTO:

El procedimiento de licitación se tramitó a través de SIREC -portal de licitación electrónica de la Junta de Andalucía. El sistema informó de que dentro del plazo establecido, hasta el 25 de julio de 2024, presentaron ofertas las siguientes empresas:

Orona Scoop

TK Elevadores España SL

Obras u servicios Masersa SL

QUINTO:

La Mesa celebrada el 20 de agosto de 2024 tenía por objeto el examen del informe técnico sobre los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor y la apertura de los sobres electrónicos n.º 2 que contienen la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante fórmulas.

El resumen de puntuaciones del referido informe es el siguiente:

Nº	Licitador	Aptdo. 8.A1	Aptdo 8.A2	Aptdo 8.A3	TOTAL
1	OBRAS Y SERVICIOS MASERSA, SL	6	4	2	12
2	ORONA, S.COOP	8	6	3	17
3	TK ELEVADORES ESPAÑA, SL	8	7	3	18

Abiertos los sobres electrónicos n.º 2 las ofertas fueron las siguientes:

EMPRESAS	OFERTA ECONÓMICA IVA EXC.	AMPLIACIÓN CONTROL Y CALIDAD DE LA OBRA	AMPLIACIÓN DE PERIODO DE GARANTÍA
OBRAS Y SERVICIOS MASERSA, SL	103.569,71 €	4% del Presupuesto de Ejecución Material de las Obras	24 meses
ORONA, S.COOP	84.000,00 €	3,50% del Presupuesto de Ejecución Material de las Obras	36 meses
TK ELEVADORES ESPAÑA, SL	99.976,29 €	3,25% del Presupuesto de Ejecución Material de las Obras	25 meses

Entendiendo la Mesa que, aplicando los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja del Anexo I-8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las ofertas de ORONA, S.COOP y TK ELEVADORES ESPAÑA, SL podían incurrir en presunción de anormalidad, acordó que se les requiriera para que las justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, según el art.149 de la Ley de Contratos del Sector Público.

RECUERDA MARTINEZ LUIS - 24227798N RECUERDA MARTINEZ	23/09/2024 18:20:40	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwENUf8yDkQB3v5L6k69krpt57L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



SEXTO:

La sesión de la mesa de contratación de 3 de septiembre de 2024 tenía por objeto en primer lugar el examen de los informes técnicos elaborados con las justificaciones de sus ofertas presentadas por ORONA S.COOP y TK ELEVADORES ESPAÑA SI requeridas por incurrir en presunción de anomalía.

El informe relativo a la justificación presentada por TK Elevadores España SL concluye diciendo:

“...existen aspectos determinantes que no quedan adecuadamente acreditados y que, ineludiblemente, inciden en la oferta económica presentada.

A la vista de las conclusiones expuestas en este informe, la valoración que se realiza de la documentación presentada para justificar la oferta económica, resulta que no queda acreditada suficientemente la baja ofertada en la proposición económica de tal manera que permita apreciar objetivamente la correcta ejecución de la obra licitada”.

En cuanto a la justificación de Orona Scoop, el informe concluye:

“A la vista de las consideraciones expuestas en este informe, la valoración que se realiza de la documentación presentada para justificar la oferta económica resulta que sí queda acreditada suficientemente la baja ofertada en la proposición económica, dado que se justifica adecuadamente en los distintos puntos referidos en este informe, de tal manera que se puede apreciar objetivamente la correcta ejecución de la obra licitada.”

La Mesa, admitiendo las conclusiones de los informes técnicos, propone la exclusión de TK Elevadores España SL y la continuidad de Orona Scoop en la licitación. Con fecha 12 de septiembre de 2024 se dictó resolución de la DT de Justicia, Administración Local y Función Pública en Granada de exclusión de TK Elevadores España SL.

SÉPTIMO:

Aplicando los criterios de valoración del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la puntuación total obtenida por las 2 empresas que siguen en licitación es la que recoge el siguiente cuadro:

EMPRESAS	JUICIO VALOR máximo 24 puntos	OFERTA ECONÓMICA máximos 50 puntos	AMPLIACIÓN CONTROL Y CALIDAD máx. 17 ptos.	AMPLIACIÓN GARANTÍA máx. 9 puntos	TOTAL
Orona Scoop.	17 ptos.	50 puntos	16,50 puntos	9 puntos	92,50 puntos
Obras y servicios Masersa SL	12 puntos	40,55 puntos	17 puntos	6 puntos	75,55 puntos

La Mesa acordó que se le requiriera la documentación previa prevista en la cláusula 10-5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a Orona Scoop que había obtenido la mejor puntuación.

Finalmente, en sesión celebrada el 20 de septiembre de 2024, La Mesa comprobó que se había presentado correctamente la documentación requerida y propuso como adjudicataria del contrato a la licitadora Orona Scoop.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO:

Es de aplicación al presente expediente de contratación Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión

RECUERDA MARTINEZ LUIS - 24227798N RECUERDA MARTINEZ	23/09/2024 18:20:40	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwENUf8yDkQB3v5L6k69krpt57L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

SEGUNDO:

La forma de contratación propuesta encuentra su fundamento en los artículos 131 y siguientes de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, encuadrándose el procedimiento de adjudicación en el artículo 159 del citado texto legislativo.

TERCERO:

El artículo 151 de la Ley establece la obligación de acordar la adjudicación de los contratos mediante resolución motivada.

CUARTO:

Esta Delegación Territorial es competente para adjudicar el presente contrato en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; en el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, que regula la Organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; en el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública y en la Orden de 6 de octubre de 2023 de delegación de competencias en diversos órganos de la Consejería.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

PRIMERO:

Adjudicar el contrato denominado “Obra de accesibilidad en la sede judicial de la Real Chancillería de Granada mediante la sustitución de dos ascensores (n.º RAE 5527 y 5951)” a la empresa Orona S Coop., con NIF n.º F20025318, de acuerdo con las condiciones recogidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regulan dicha contratación y la propuesta económica y técnica presentada por la empresa adjudicataria.

SEGUNDO:

El importe de este contrato es de 84.000,00 € (ochenta y cuatro mil euros) IVA excluido. A esta cantidad hay que sumar un IVA de 17.640,00 € (diecisiete mil seiscientos cuarenta euros)

El importe total del contrato, IVA incluido, es de 101.640,00 € (ciento un mil seiscientos cuarenta euros)

TERCERO:

La empresa Orona S.Coop. de acuerdo con el PCAP, se compromete a realizar las siguientes mejoras:

1. Se compromete a destinar un porcentaje igual al 3,50% del presupuesto de ejecución material de las obras, al margen de lo establecido en el programa de control de calidad de la documentación técnica aprobada así como de aquellos ensayos y pruebas que sean preceptivos normativamente, para el aseguramiento y la ampliación de la calidad de las obras.

RECUERDA MARTINEZ LUIS - 24227798N RECUERDA MARTINEZ	23/09/2024 18:20:40	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwENUf8yDkQB3v5L6k69krpt57L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



2. Se compromete a la ampliación del período de garantía de la obra (adicional al indicado en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares) con atención a las obligaciones de mantenimiento exigido en los documentos contractuales así como del mantenimiento ofertado, en su caso.

La ampliación se oferta por un plazo de 36 meses adicionales a los obligatorios, resultando un total de 48 meses desde la recepción formal de la obra.

CUARTO:

Notificar esta Resolución a todos los participantes en la licitación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 151 de la Ley 9/2017. Esta notificación se practicará en la forma prevista en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO:

La formalización del contrato administrativo deberá efectuarse en los términos establecidos en el artículo 153 de la Ley 9/2017.

SEXTO:

Advertir a los interesados que la presente Resolución agota la vía administrativa. Contra la misma podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Delegación del Gobierno, de acuerdo con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

En la fecha de la firma electrónica
EL DELEGADO TERRITORIAL
Fdo: Luis Recuerda Martínez

RECUERDA MARTINEZ LUIS - 24227798N RECUERDA MARTINEZ	23/09/2024 18:20:40	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwENUf8yDkQB3v5L6k69krpt57L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/